



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

()

Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1º y 19º del Decreto 4108 de 2011, por el Decreto 1833 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 2.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, modificado por Decreto 1818 de 2019, establece que para el Sistema General de Pensiones y el Sistema de Subsidio Familiar el Ministerio de Salud y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Trabajo, determinan las transacciones que pueden realizar los diferentes usuarios, de acuerdo con las competencias y los niveles de acceso que se definan.

Que el artículo 57 de la Ley 21 de 1982, modificado por el artículo 139 del Decreto 19 de 2012, establece los requisitos que debe cumplir un empleador, trabajador independiente o pensionado para afiliarse a una Caja de Compensación Familiar

Que el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías y de las Comunicaciones, señaló como uno de los componentes de la estrategia de Gobierno en Línea el denominado “TIC para servicios” que “comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo”.

Que el Conpes 3956 del 8 de enero de 2019, “POLITICA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL”, dispuso entre las recomendaciones dirigidas a esta Cartera, Virtualizar en un portal transaccional todos los trámites asociados al empleado en los subsistemas de pensiones y subsidio familiar.

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

Que la incorporación del Sistema de Subsidio Familiar en SAT, en su primera fase comprenderá la información de los empleadores, facilita el flujo de información entre los agentes que intervienen, lo que conlleva a la optimización de las herramientas dispuestas en el mismo y disminuye las barreras de acceso

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto fijar las condiciones generales para la operación del Sistema de Subsidio Familiar y el Sistema General de Pensiones en el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, las reglas que deben cumplir quienes intervengan en la afiliación, el reporte de novedades y la disposición de la información relevante en relación con el mismo.

Artículo 2. Campo de aplicación. La presente resolución aplica a las Cajas de Compensación Familiar, a los empleadores, a los trabajadores independientes, a los pensionados que son afiliados voluntarios al Sistema de Subsidio Familiar, a las agremiaciones, asociaciones y congregaciones religiosas que realizan afiliación colectiva, a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, a las Misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana, a los pagadores de aportes de los concejales municipales o distritales, a las organizaciones sindicales que celebren contratos sindicales.

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones:

SAT: Sistema de Afiliación Transaccional

CCF: Caja de Compensación Familiar

Autenticación: es el proceso mediante el cual la persona ingresa su usuario y clave para acceder al SAT.

Autorizaciones: son permisos, consentimientos o aprobaciones que el usuario otorga al SAT, para el uso y disposición de su información en los procesos que este requiera.

Declaraciones: son manifestaciones generales o específicas, que el usuario debe hacer al realizar transacciones en el SAT.

Registro: es el proceso mediante el cual las personas naturales o jurídicas se registran en el SAT, previa validación de su identificación, con base en la

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

información de referencia de las entidades responsables de la expedición de los documentos de identificación.

Rol: es la condición de un usuario registrado y autenticado en el SAT, que le da la competencia para realizar determinadas transacciones.

Transacción: es el trámite en línea que puede realizar un usuario del Sistema de Subsidio Familiar o el Sistema General de Pensiones en el SAT.

Usuario: persona que se registra y autentica en el SAT para realizar transacciones propias del Sistema de Subsidio Familiar o Sistema General de Pensiones.

Artículo 4. Roles para la operación del SAT en el Sistema de Subsidio Familiar. Para la operación del Sistema de Afiliación Transaccional en el Sistema de Subsidio Familiar, adicionalmente a los establecidos en la Resolución 2389 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, se definen los siguientes:

- a) **Rol CCF:** Representante legal de una Caja de Compensación Familiar-CCF para acceder a las transacciones que realicen sus afiliados, realizar las verificaciones de su competencia y reportar toda la información relacionada con la afiliación y novedades de su población afiliada.
- b) **Rol Administradora de Pensiones:** Representante legal de una Administradora de Pensiones para acceder a las transacciones que realicen sus afiliados, realizar las verificaciones de su competencia y reportar toda la información relacionada con la afiliación y novedades de su población afiliada,
- c) **Rol Ministerio del Trabajo:** Representante legal del Ministerio del Trabajo para acceder a consultas de la afiliación y novedades del Sistema General de Riesgos Laborales, Sistema General de Pensiones y del Sistema de Subsidio Familiar.
- d) **Rol Empleador:** Condición del representante legal de una persona jurídica o la personal natural que tienen la calidad de empleador para efectuar las transacciones, de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema de Subsidio Familiar.
- e) **Rol Trabajador Independiente:** Condición del Trabajador Independiente para efectuar las transacciones de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema de Subsidio Familiar.
- f) **Rol Pensionado:** Condición del pensionado para efectuar las transacciones de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema de Subsidio Familiar.

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

- g) **Rol Persona Natural:** Condición de una persona natural, nacional o extranjera, que realiza las solicitudes de afiliación, traslado o cambio de régimen, de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema General de Pensiones.
- h) **Rol Superintendencia de Subsidio Familiar:** Condición del representante legal de la Superintendencia Subsidio Familiar para acceder a consultas y el reporte de información de las actuaciones que se relacionen con las Cajas de Compensación Familiar y aquella que sea requerida para la operación de las funcionalidades del SAT.
- i) **Rol Superintendencia Financiera de Colombia:** Condición del representante legal de la Superintendencia Financiera de Colombia para acceder a consultas y el reporte de información de las actuaciones que se relacionen con las Administradoras de Pensiones y aquella que sea requerida para la operación de las funcionalidades del SAT.

CAPITULO II

OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR EN EL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL - SAT

Artículo 5. Generalidades de la operación del Sistema de Subsidio Familiar en el SAT. El Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo incorporaran, en el portal web “miseguridadsocial.gov.co”, las funcionalidades para que los usuarios puedan realizar las transacciones de afiliación y consultas al Sistema de Subsidio Familiar.

Los empleadores, personas jurídicas o naturales, podrán realizar en el SAT las transacciones de solicitud de afiliación que se derivan de su condición de empleador. Los trabajadores independientes y los pensionados podrán realizar en el SAT las transacciones de solicitud de afiliación.

Los trámites de solicitud de afiliación al Sistema de Subsidio Familiar relacionadas con los empleadores, los trabajadores independientes y los pensionados, no los exime del cumplimiento de las obligaciones definidas por la normativa vigente. De igual manera, la operación del SAT no releva a las Cajas de Compensación Familiar del cumplimiento de sus obligaciones legales relacionadas con la afiliación y demás obligaciones derivadas de la afiliación.

Artículo 6. Reporte de información de empleadores al Sistema de Afiliación Transaccional en el trámite de afiliación a Cajas de Compensación Familiar. El empleador, persona natural o jurídica, usuario del SAT que va a realizar un trámite de afiliación al Sistema de Subsidio Familiar a través de la plataforma de “Mi Seguridad Social”, reportará la siguiente información:

No	DATO	TIPO	TANAÑO	ATRIBUTOS
1	Solicitud	C	1	N – Si es una nueva afiliación y el usuario manifiesta no

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No	DATO	TIPO	TANAÑO	ATRIBUTOS
				estar afiliado con anterioridad a una CCF C– Si es una solicitud de cambio de CCF
2	Departamento donde se causan los salarios	C	2	Aplica si el usuario que está solicitando la afiliación a una Caja de Compensación Familiar es un empleador
3	Municipio donde se causan los salarios	C	3	Aplica si el usuario que está solicitando la afiliación a una Caja de Compensación Familiar es un empleador
4	Dirección donde se causan los salarios	C	200	Aplica si el usuario que está solicitando la afiliación a una Caja de Compensación Familiar es un empleador.
5	Clase de empleador	N	2	0 No es empleador 1 Responsabilidad Limitada 2 Colectiva 3 Anónima 4 Encomandita Simple 5 Encomandita por Acciones 6 De Economía Mixta 7 Unipersonal 8 Mipyme 9 Precooperativa 10 Cooperativa de Trabajo Asociado 11 Entidades Oficiales 12 Persona Natural 13 Empleadores de Servicio Doméstico 14 Consorcio y/o Unión Temporal 15 Conjuntos Residenciales y Edificios de Propiedad Horizontal 16 Parroquiales 17 Establecimientos Educativos 18 Juntas de Acción Comunal 19 Entidades de Vigilancia 20 Embajadas 21 Sociedad por Acciones Simplificada 22 Asociaciones 23 Fundaciones

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No	DATO	TIPO	TANAÑO	ATRIBUTOS
				24 Fondos 25 Sociedad Extranjera 26 De Hecho 27 Entidad sin Ánimo de Lucro 28 Asociaciones Madres Comunitarias

Artículo 7. Selección de la Caja de Compensación Familiar. Dependiendo del rol del usuario que esta solicitando su afiliación deberá seleccionar la Caja de Compensación Familiar, de la siguiente forma dependiendo del ROL:

ROL	REGLA SELECCIÓN CAJA DE COMPENSACION
Empleador	Caja de Compensación que opera en el lugar donde se causan los salarios
Trabajador Independiente	Caja de Compensación que opera en el lugar de residencia
Pensionado	Caja de Compensación que opera en el lugar de residencia

Artículo 8. Envío de la solicitud a la Caja de Compensación Familiar. El Sistema de Afiliación Transaccional enviará la solicitud a la Caja de Compensación Familiar seleccionada por el usuario. Los datos que conforman la solicitud provienen de la información que tiene SAT de las tablas de referencia y los datos suministrados por el usuario. La información que compone la solicitud es:

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
1	No. Radicado de solicitud	C	20	Lo genera SAT tendría la siguiente configuración: MS-CCF-[AAAA][MM][DD]-[NNNN] Donde: [AAAA] Año de la solicitud del trámite [MM] Mes de la solicitud del trámite [DD] Día de la solicitud del trámite [NNNN] Es un número secuencial que inicia diariamente en 0000 hasta 9999
2	Modo trámite	C	1	1 Portal de Mi Seguridad Social
3	CCF a la que se hace solicitud de afiliación	C	6	Es el código de una Caja de Compensación Familiar

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
4	Solicitud	C	1	N Si es una nueva afiliación y el usuario manifiesta no estar afiliado con anterioridad a una CCF C Si es una solicitud de cambio de CCF
5	Tipo de solicitante	C	1	Depende del ROL del usuario en SAT 1 Empleador 2 Trabajador Independiente 3 Pensionado
6	Tipo de empleador	C	2	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador PN Persona Natural PJ Persona Jurídica De lo contrario ira vacío
7	Sector del Empleador	C	1	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y el tipo de empleador es PJ - Persona Jurídica 1 Pública 2 Privada 3 Mixta 4 Organismos Multilaterales 5 Entidades de Derecho público no sometidas a la legislación colombiana
8	Clase de empleador	N	2	0 No es empleador 1 Responsabilidad Limitada 2 Colectiva 3 Anónima 4 Encomandita Simple 5 Encomandita por Acciones 6 De Economía Mixta 7 Unipersonal 8 Mipyme 9 Precooperativa 10 Cooperativa de Trabajo Asociado 11 Entidades Oficiales 12 Persona Natural 13 Empleadores de Servicio Doméstico

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
				14 Consorcio y/o Unión Temporal 15 Conjuntos Residenciales y Edificios de Propiedad Horizontal 16 Parroquiales 17 Establecimientos Educativos 18 Juntas de Acción Comunal 19 Entidades de Vigilancia 20 Embajadas 21 Sociedad por Acciones Simplificada 22 Asociaciones 23 Fundaciones 24 Fondos 25 Sociedad Extranjera 26 De Hecho 27 Entidad sin Ánimo de Lucro 28 Asociaciones Madres Comunitarias
9	Fecha de la solicitud	F	10	Lo asigna SAT de la fecha del sistema automáticamente Formato: AAAA-MM-DD
10	Número de veces de envío de la solicitud	N	4	Inicia en 1 para la primera vez que se envía la solicitud a la Caja. Una vez hayan pasado más de 3 días sin respuesta de la Caja y se reenvíe la solicitud este número se ira incrementando en 1
11	Afiliación	C	1	N – Afiliación Nueva C – Cambio de Caja
12	Tipo de documento del Empleador-Trabajador Independiente - Pensionado	C	2	Dato registrado en SAT NI Número de identificación tributaria CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia
13	Número de documento del:	C	16	Es el enviado en la solicitud por SAT

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
	- Empleado - Trabajador Independiente - Pensionado			No se tiene puntos, comas o guiones.
14	Dígito de verificación	C	1	Aplica para empleador persona jurídica
15	Nombre o Razón Social del Empleador o pagador de pensiones	C	250	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador o 3-Pensionado
16	Código de la Actividad económica principal	C	7	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador Los códigos establecidos en el Decreto 1607 de 2002 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya De lo contrario deja vacío.
17	Código cámara de comercio	C	2	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ-Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío.
18	Número de Matrícula	C	12	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ-Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío
19	Fecha de constitución	F	10	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ-Persona Jurídica. Formato: AAAA-MM-DD De lo contrario deja vacío.
20	Ultimo año de renovación	F	10	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ-Persona Jurídica. Formato: AAAA-MM-DD De lo contrario deja vacío
21	Departamento donde se causan los salarios	C	2	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ-Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío.
22	Municipio donde se causan los salarios	C	3	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
				“Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío
23	Dirección donde se causan los salarios	C	100	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío.
24	Departamento domicilio social	C	2	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. Es el código DIVIPOLA De lo contrario se deja en vacío.
25	Municipio de domicilio social	C	3	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. Es el código DIVIPOLA De lo contrario se deja en vacío.
26	Dirección de domicilio social	C	100	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío.
27	Teléfono de notificación	N	10	Número telefónico fijo de la sede principal
28	Celular	N	10	Número telefónico móvil de la sede principal
29	E-mail comercial	C	100	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador
30	Tipo de documento representante legal	C	2	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. Los tipos validos son: CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia De lo contrario deja vacío.

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
31	Número de documento representante legal	C	16	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío.
32	Primer Nombre RL	C	60	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío.
33	Segundo Nombre RL	C	60	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío.
34	Primer Apellido RL	C	60	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío.
35	Segundo Apellido RL.	C	60	Aplica si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PJ- Persona Jurídica. De lo contrario deja vacío.
36	Primer nombre	C	60	Aplica en los siguientes casos: • Si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PN- Persona Natural. • Si el “Tipo de solicitante” es 2-Trabajador Independiente • Si el “Tipo de solicitante” es 3-Pensionado De lo contrario deja vacío
37	Segundo nombre	C	60	Aplica en los siguientes casos: • Si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PN- Persona Natural. • Si el “Tipo de solicitante” es 2-Trabajador Independiente • Si el “Tipo de solicitante” es 3-Pensionado.

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
				De lo contrario deja vacío
38	Primer apellido	C	60	Aplica en los siguientes casos: • Si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PN- Persona Natural. • Si el “Tipo de solicitante” es 2-Trabajador Independiente • Si el “Tipo de solicitante” es 3-Pensionado. De lo contrario deja vacío
39	Segundo apellido	C	60	Aplica en los siguientes casos: • Si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PN- Persona Natural. • Si el “Tipo de solicitante” es 2-Trabajador Independiente • Si el “Tipo de solicitante” es 3-Pensionado. De lo contrario deja vacío
40	Departamento de residencia	C	2	Aplica en los siguientes casos: • Si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PN- Persona Natural. • Si el “Tipo de solicitante” es 2-Trabajador Independiente • Si el “Tipo de solicitante” es 3-Pensionado Es el código DIVIPOLA De lo contrario deja vacío
41	Municipio de residencia	C	3	Aplica en los siguientes casos: • Si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PN- Persona Natural. • Si el “Tipo de solicitante” es 2-Trabajador Independiente

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
				• Si el “Tipo de solicitante” es 3-Pensionado. De lo contrario deja vacío
42	Dirección residencia.	C	100	Aplica en los siguientes casos: • Si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PN-Persona Natural. • Si el “Tipo de solicitante” es 2-Trabajador Independiente • Si el “Tipo de solicitante” es 3-Pensionado. De lo contrario deja vacío
43	E-mail personal.	C	100	Aplica en los siguientes casos: • Si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PN-Persona Natural. • Si el “Tipo de solicitante” es 2-Trabajador Independiente • Si el “Tipo de solicitante” es 3-Pensionado. De lo contrario deja vacío.
44	Teléfono personal	N	10	Aplica en los siguientes casos: • Si el “Tipo de solicitante” es 1-Empleador y “Tipo de empleador” es PN-Persona Natural. • Si el “Tipo de solicitante” es 2-Trabajador Independiente • Si el “Tipo de solicitante” es 3-Pensionado. De lo contrario deja vacío
45	Autorización de medios electrónicos para notificaciones	C	1	Esta autorización la toma de SAT 1 Autoriza 2 No autoriza
46	Paz y salvo	C	1	0 No se tiene reporte de estado. 1 Está a paz y salvo. 2 No está a paz y salvo.

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TAMAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
47	Fecha de paz y salvo	F	10	Fecha desde del estado de paz y salvo.

Artículo 9. Respuesta a la solicitud de afiliación dada por la Caja de Compensación Familiar. Una vez validada la solicitud por parte de la Caja de Compensación Familiar, ésta responderá al Sistema de Afiliación Transaccional el resultado del trámite. Los datos que conforman la respuesta a la solicitud son:

No.	DATO	TIPO	TAMAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
1	No. Radicado de solicitud	C	20	Es el número de radicado generado por SAT y enviado en la solicitud
2	Fecha de la solicitud	F	10	Es la fecha cuando el usuario la tramitó la solicitud por SAT
3	Tipo de documento del Empleador-Trabajador Independiente – Pensionado	C	2	Es el enviado en la solicitud por SAT
4	Número de documento del Empleador-Trabajador Independiente – Pensionado	C	16	Es el enviado en la solicitud por SAT
5	CCF a la que se va a afiliar	C	6	Es el enviado en la solicitud por SAT
6	Fecha de Respuesta CCF	F	10	Es la fecha en la que la CCF da respuesta a la solicitud. Formato: AAAA-MM-DD
7	Resultado del trámite	C	1	1 – Afiliación aceptada 2 – Afiliación Rechazada
8	Fecha efectiva de afiliación	F	10	Si “Resultado del trámite” es 1 la CCF la informa Formato: AAAA-MM-DD
9	Motivo de rechazo	C	200	Si “Resultado del trámite” es 2 la CCF la informa el motivo.

Artículo 10. Seguimiento a las solicitudes de afiliación. El Sistema de Afiliación Transaccional hará seguimiento diariamente a las solicitudes enviadas a las Cajas de Compensación Familiar y para aquellas solicitudes que tienen más de tres (3) días sin que haya habido respuesta realizará las siguientes acciones:

1. Reenviará a la solicitud a la Caja de Compensación Familiar, como se describe en el “Artículo 8. Envío de la solicitud a la Caja de Compensación

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

Familiar” incrementando en 1 el valor del campo 10 “Número de veces de envío de la solicitud” .

2. Envió a la Superintendencia del Subsidio Familiar, al correo electrónico que para este efecto disponga dicha entidad, la relación de las solicitudes sin respuesta por parte de la Caja de Compensación Familiar al Sistema de Afiliación Transaccional. Para cada solicitud se relacionará:

- CCF que tiene pendiente la respuesta
- No. Radicado de solicitud
- Fecha de la solicitud
- Número de envíos realizados a la Caja de Compensación Familiar

Artículo 11. Notificación de respuesta de la CCF al Usuario. Una vez el Sistema de Afiliación Transaccional reciba la respuesta de la solicitud de afiliación de la Caja de Compensación Familiar, enviará al correo electrónico del usuario la respuesta dada por la CCF.

CAPITULO III

OPERACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN EL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL - SAT

Artículo 12. Generalidades de la operación del Sistema General de Pensiones en el SAT. El Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo incorporaran, en el portal web “miseguridadsocial.gov.co”, las funcionalidades para que los usuarios, personas naturales, puedan realizar las solicitudes de afiliación, traslado y cambio de régimen al Sistema General de Pensiones.

Los trámites de solicitud de afiliación al Sistema General de Pensiones que realicen las personas naturales, no los exime del cumplimiento de las obligaciones definidas por la normativa vigente. De igual manera, la operación del SAT no releva a las Administradoras de Pensiones del cumplimiento de sus obligaciones legales relacionadas con la afiliación y demás obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 13. Selección de la Administradora de Pensiones. El Usuario selecciona la administradora de pensiones sobre la cual desea realizar el trámite. Los trámites solicitados por el usuario son:

- 1- Vinculación Inicial al SGP
- 2- Traslado de administradora
- 3- Cambio de régimen
- 4- Retracto

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

Parágrafo: La solicitud de Retracto por SAT solo aplicará para trámites que previamente hayan sido realizados a través de esta plataforma con una anterioridad no mayor a cinco (5) días.

Artículo 14. Envío de la solicitud a la Administradora de Pensiones. El Sistema de Afiliación Transaccional, preparará y enviará la solicitud a la Administradora de Pensiones con la información del usuario registrada en el Sistema. Los datos que conforman la solicitud son:

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MAXIMO	ATRIBUTOS														
1	No. Radicado de solicitud	C	20	No. Radicado ←MS-AP-[AAAA][MM][DD]-[NNNN] Donde: [AAAA] Año de la solicitud del trámite [MM] Mes de la solicitud del trámite [DD] Día de la solicitud del trámite [NNNN] Es un número secuencial que inicia diariamente en 0000 hasta 9999														
2	Modo trámite	C	1	1 Portal de Mi Seguridad Social 2 Portal de la Administradora de Pensiones 3 En los puntos de atención presencial de la Administradora de Pensiones														
3	Código administrador de pensiones seleccionada	C	6	Es el código de la administradora de pensiones seleccionada por el usuario <table><tr><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>230201</td><td>PROTECCION</td></tr><tr><td>230301</td><td>PORVENIR</td></tr><tr><td>230901</td><td>SKANDIA</td></tr><tr><td>230904</td><td>SKANDIA ALTERNATIVA</td></tr><tr><td>231001</td><td>COLFONDOS</td></tr><tr><td>25-14</td><td>COLPENSIONES</td></tr></table>	Código	Nombre	230201	PROTECCION	230301	PORVENIR	230901	SKANDIA	230904	SKANDIA ALTERNATIVA	231001	COLFONDOS	25-14	COLPENSIONES
Código	Nombre																	
230201	PROTECCION																	
230301	PORVENIR																	
230901	SKANDIA																	
230904	SKANDIA ALTERNATIVA																	
231001	COLFONDOS																	
25-14	COLPENSIONES																	
4	Trámite	C	1	1 Código DIVIPOLA 2 Vinculación Inicial al Sistema General de Pensiones 3 Traslado de administradora 4 Retracto de tramite anterior														

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MAXIMO	ATRIBUTOS
5	Número Radicado anterior	C	20	Si el Trámite NO es “3- Retracto de tramite anterior”, el valor es vacío.
6	Fecha de la solicitud	F	10	Lo asigna SAT de la fecha del sistema automáticamente En formato AAAA-MM-DD
7	Tipo de documento	C	2	El dato registrado en SAT CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia
8	Número de documento	C	16	Es el enviado en la solicitud por SAT No se tiene puntos, comas o guiones.
9	Fecha de expedición	F	10	El dato registrado en SAT En formato AAAA-MM-DD
10	Primer Nombre	C	60	El dato registrado en SAT
11	Segundo Nombre	C	60	El dato registrado en SAT
12	Primer Apellido	C	60	El dato registrado en SAT
13	Segundo Apellido	C	60	El dato registrado en SAT
14	Fecha Nacimiento	F	10	El dato registrado en SAT En formato AAAA-MM-DD
15	Nacionalidad	C	4	El dato registrado en SAT Código del país de acuerdo al estándar ISO 3166
16	Sexo	C	1	El dato registrado en SAT M- Masculino F- Femenino
17	País de residencia	C	4	El dato registrado en SAT Código del país de acuerdo al estándar ISO 3166
18	Departamento de residencia	C	2	El dato registrado en SAT Código DIVIPOLA Si es residente en el exterior el código es “00”
19	Municipio de residencia	C	3	El dato registrado en SAT Código DIVIPOLA Si es residente en el exterior el código es “000”
20	Dirección residencia	C	100	El registrado en SAT

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MAXIMO	ATRIBUTOS
21	Correo electrónico personal	C	100	El dato registrado en SAT Puede contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-)
22	Teléfono fijo personal	N	10	El dato registrado en SAT
23	Teléfono celular personal	N	10	El dato registrado en SAT
24	Departamento de laboral	C	2	Opcional el dato registrado por el usuario Código DIVIPOLA Si es residente en el exterior el código es “00”
25	Municipio laboral	C	3	Opcional el dato registrado por el usuario Código DIVIPOLA Si es residente en el exterior el código es “000”
26	Dirección laboral	C	100	Opcional el dato registrado por el usuario
27	Teléfono fijo laboral	N	10	Opcional el dato registrado por el usuario
28	Teléfono celular laboral	C	10	Opcional el dato registrado por el usuario
29	Correo electrónico laboral	C	80	Opcional el dato registrado por el usuario
30	Ocupación o cargo del trabajador	C	100	Opcional el dato registrado por el usuario
31	Salario Ingreso mensual del trabajador	N	9	Opcional el dato registrado por el usuario
32	Tipo de identificación del empleador	C	2	Opcional el dato registrado por el usuario
33	Número de identificación del empleador	C	17	Opcional el dato registrado por el usuario
34	Nombre o razón social del empleador	C	200	Opcional el dato registrado por el usuario
35	Departamento del empleador	C	2	Opcional el dato registrado por el usuario
36	Municipio del empleador	C	3	Opcional el dato registrado por el usuario
37	Dirección del empleador	C	100	Opcional el dato registrado por el usuario

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MAXIMO	ATRIBUTOS
38	Teléfono fijo del empleador	N	16	Opcional el dato registrado por el usuario
39	Teléfono celular del empleador	N	16	Opcional el dato registrado por el usuario

Artículo 15. Respuesta a la solicitud de afiliación dada por la Administradora de Pensiones. Una vez validada la solicitud por parte de la Administradora de Pensiones, ésta responderá al Sistema de Afiliación Transaccional el resultado del trámite. Los datos que conforman la respuesta a la solicitud son:

No.	DATO	TIPO	TAMAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
1	No. Radicado de solicitud	C	20	Es el número de radicado generado por SAT y enviado en la solicitud
2	Fecha de la solicitud	F		Es la fecha cuando el usuario la tramitó la solicitud por SAT
3	Tipo de documento	C	2	Es el enviado en la solicitud por SAT
4	Número de documento	C	16	Es el enviado en la solicitud por SAT No se tiene puntos, comas o guiones.
5	Código administrador de pensiones seleccionada	C	6	Es el enviado en la solicitud por SAT
6	Fecha de Respuesta Administradora	F		Es la fecha en la que la Administradora de Pensiones da respuesta a la solicitud.
7	Resultado del trámite	C	1	1 – Afiliación aceptada 2 – Afiliación rechazada 3 – Traslado aceptado 4 – Traslado rechazado 5 – Retracto aceptado 6 – Retracto rechazado
8	Fecha efectiva de afiliación	F		Si “Resultado del trámite” es 1 o 3 la Administradora de Pensiones informa la fecha efectiva en que la persona queda afiliado.
9	Motivo de rechazo	C	200	Si “Resultado del trámite” es 2, 4 o 6 la Administradora de Pensiones informa el motivo de rechazo

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

Artículo 16. Seguimiento a las solicitudes de afiliación. El Sistema de Afiliación Transaccional hará seguimiento a las solicitudes enviadas a las Administradoras de Pensiones y para aquellas solicitudes que no haya habido respuesta realizará las siguientes acciones:

1.

Reenviará la solicitud a la Administradora de Pensiones, como se describe en el “Artículo 14. Envío de la solicitud a la Administradora de Pensiones”.
2.

Enviará a la Superintendencia Financiera de Colombia, al correo electrónico que para este efecto disponga dicha entidad, la relación de las solicitudes sin respuesta por parte de la Administradora de Pensiones al Sistema de Afiliación Transaccional. Para cada solicitud se relacionará:
- Código de la Administradora de Pensiones que tiene pendiente la respuesta

•

No. Radicado de solicitud

•

Fecha de la solicitud

Artículo 17. Notificación de respuesta al Usuario. Una vez el Sistema de Afiliación Transaccional reciba la respuesta de la solicitud de afiliación de la Administradora de Pensiones, enviará al correo electrónico del usuario la respuesta dada por la Administradora.

CAPITULO IV

REPORTE DE INFORMACIÓN DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR AL MINISTERIO DEL TRABAJO

Artículo 18. Reporte de todas las Afiliaciones a CCF al Ministerio de Trabajo. Las Cajas de Compensación Familiar prepararán y enviarán al Ministerio del Trabajo, la información de los empleadores, trabajadores independientes y pensionados afiliados a la CCF. Los datos a enviar al Ministerio son:

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
1	No. Radicado	C	20	Lo genera la CCF tendría la siguiente configuración: ICC-[AAAA][MM][DD]-[NNNNNNN] Donde: [AAAA] Año del reporte [MM] Mes del reporte [DD] Día del reporte [NNNNNN] Es un número secuencial del registro del afiliado

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
				reportado va de 0000001 hasta 9999999
2	Fecha reporte	F	10	Formato: AAAA-MM-DD
3	Modo trámite	C	1	4 Portal de Mi Seguridad Social 5 Portal de la CCF 6 En los puntos de atención presencial de la CCF
4	Código de CCF	C	6	Es el código de la Caja de Compensación Familiar que reporta sus afiliados
5	Tipo de afiliado	C	1	1 Empleador 2 Trabajador Independiente 3 Pensionado
6	Tipo de empleador	C	2	Aplica si el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador PN Persona Natural PJ Persona Jurídica De lo contrario se deja vacío
7	Sector del Empleador	C	1	Aplica si el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador y el tipo de empleador es PJ - Persona Jurídica 1 Pública 2 Privada 3 Mixta 4 Organismos Multilaterales 5 Entidades de Derecho público no sometidas a la legislación colombiana
8	Clase de empleador	N	2	0 No es empleador 1 Responsabilidad Limitada 2 Colectiva 3 Anónima 4 Encomandita Simple 5 Encomandita por Acciones 6 De Economía Mixta 7 Unipersonal 8 Mipyme 9 Precooperativa 10 Cooperativa de Trabajo Asociado 11 Entidades Oficiales 12 Persona Natural 13 Empleadores de Servicio Doméstico

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
				14 Consorcio y/o Unión Temporal 15 Conjuntos Residenciales y Edificios de Propiedad Horizontal 16 Parroquiales 17 Establecimientos Educativos 18 Juntas de Acción Comunal 19 Entidades de Vigilancia 20 Embajadas 21 Sociedad por Acciones Simplificada 22 Asociaciones 23 Fundaciones 24 Fondos 25 Sociedad Extranjera 26 De Hecho 27 Entidad sin Ánimo de Lucro 28 Asociaciones Madres Comunitarias
9	Tipo de documento del afiliado	C	2	Los datos validos son: NI Número de identificación tributaria CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia
10	Número de documento del afiliado	C	16	No se permite puntos, comas o guiones.
11	Dígito de verificación	C	1	Aplica el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador y el “Tipo de empleador” es PN- Persona Jurídica
12	Departamento	C	2	Es el código del departamento DIVIPOLA, donde: - Se causan los salarios si el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador - O reside si “Tipo de afiliado” es 2- Trabajador Independiente o 3- Pensionado
13	Municipio	C	3	Es el código del municipio DIVIPOLA, donde:

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
				- Se causan los salarios si el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador - O reside si “Tipo de afiliado” es 2- Trabajador Independiente o 3- Pensionado
14	Fecha de afiliación	F	10	Es la fecha desde que se encuentra afiliado a la CCF Formato: AAAA-MM-DD
15	Estado de paz y salvo	C	1	Es el estado a la fecha del reporte 1 Se encuentra a paz y salvo con la CCF 2 No se encuentra a paz y salvo con la CCF
16	Fecha de estado paz y salvo	F	10	Fecha desde la cual se encuentra en el estado de paz y salvo

Mediante comunicación de la Dirección de la Dirección de Empleo del Ministerio del Trabajo se informará a cada Caja de Compensación Familiar la fecha en la que debe enviar esta información.

Artículo 19. Reporte de resultados de los trámites de afiliación a una Caja de Compensación Familiar al Ministerio del Trabajo. Cada vez que se confirme la afiliación a una CCF de un empleador, trabajador independiente o pensionado, sin importar el medio por el cual se realizó el trámite de afiliación, la CCF enviará en línea al Ministerio del Trabajo la información de su nuevo afiliado. Los datos a enviar al Ministerio son:

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
1	No. Radicado	C	20	Para los casos de una solicitud realizada por SAT es el No. Reportado por SAT Para los casos de una solicitud tramitada directamente por la Caja es el número de radicado generado por la Caja
2	Fecha reporte	F	10	Formato: AAAA-MM-DD
3	Modo trámite	C	1	1 Portal de Mi Seguridad Social 2 Portal de la CCF 3 En los puntos de atención presencial de la CCF
4	Código de CCF	C	6	Es el código de la Caja de Compensación Familiar

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
5	Tipo de afiliado	C	1	1 – Empleador 2 – Trabajador Independiente 3 – Pensionado
6	Tipo de empleador	C	2	Aplica si el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador PN – Persona Natural PJ – Persona Jurídica De lo contrario se deja vacío
7	Sector del Empleador	C	1	Aplica si el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador y el tipo de empleador es PJ - Persona Jurídica 1 Pública 2 Privada 3 Mixta 4 Organismos Multilaterales 5 Entidades de Derecho público no sometidas a la legislación colombiana
8	Clase de empleador	N	2	0 No es empleador 1 Responsabilidad Limitada 2 Colectiva 3 Anónima 4 Encomandita Simple 5 Encomandita por Acciones 6 De Economía Mixta 7 Unipersonal 8 Mipyme 9 Precooperativa 10 Cooperativa de Trabajo Asociado 11 Entidades Oficiales 12 Persona Natural 13 Empleadores de Servicio Doméstico 14 Consorcio y/o Unión Temporal 15 Conjuntos Residenciales y Edificios de Propiedad Horizontal 16 Parroquiales 17 Establecimientos Educativos 18 Juntas de Acción Comunal 19 Entidades de Vigilancia 20 Embajadas 21 Sociedad por Acciones Simplificada

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
				22 Asociaciones 23 Fundaciones 24 Fondos 25 Sociedad Extranjera 26 De Hecho 27 Entidad sin Ánimo de Lucro 28 Asociaciones Madres Comunitarias
9	Tipo de documento del afiliado	C	2	Los datos validos son: NI Número de identificación tributaria CC Cédula de ciudadanía CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia
10	Número de documento del afiliado	C	16	No se permite puntos, comas o guiones.
11	Dígito de verificación	C	1	Aplica el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador y el “Tipo de empleador” es PN- Persona Jurídica
12	Departamento	C	2	Es el código del departamento DIVIPOLA, donde: - Se causan los salarios si el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador - O reside si “Tipo de afiliado” es 2- Trabajador Independiente o 3- Pensionado
13	Municipio	C	3	Es el código del municipio DIVIPOLA, donde: - Se causan los salarios si el “Tipo de afiliado” es 1- Empleador - O reside si “Tipo de afiliado” es 2- Trabajador Independiente o 3- Pensionado
14	Fecha de afiliación	F	10	Es la fecha desde que se encuentra afiliado a la CCF Formato: AAAA-MM-DD

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
15	Estado de paz y salvo	C	1	1 Se encuentra a paz y salvo con la CCF 2 No se encuentra a paz y salvo con la CCF
16	Fecha de estado paz y salvo	F	10	Fecha desde la cual se encuentra en el estado de paz y salvo

CAPITULO V
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ENVÍO Y RECEPCIÓN DE INFORMACION

Artículo 20. Características técnicas para intercambio de información con el Sistema de Afiliación Transaccional. Las características de los Servicios Web para el intercambio de información entre el Sistema de Afiliación Transaccional y las Administradoras de Pensiones y Cajas de Compensación Familiar se presentan en el Anexo Técnico No. 1- Características técnicas de Intercambio de información con SAT.

Artículo 21. Especificaciones técnicas para reportar información al Ministerio del Trabajo. Las características de los Servicios Web que se implementará en el Ministerio del Trabajo para la recepción de la información de que tratan los artículos 18 y 19 de la presente resolución se presentan en el Anexo No. 2- Características técnicas de reporte al Ministerio del Trabajo.

CAPITULO VI
OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 22. Tratamiento de la información. Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Capítulo 25 del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tienen acceso.

Artículo 23. Implementación Sistema General de Pensiones. El uso del canal de afiliación a través del portal de Mi Seguridad Social entrará a operar en marzo de 2020.

Parágrafo. De manera previa se adelantará con dos (2) Administradoras de Pensiones pruebas piloto y, de acuerdo con las validaciones que se realicen, adelantarán los ajustes técnicos a que haya lugar

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

Artículo 24. Inspección, Vigilancia y Control. Corresponderá a la Superintendencia de Subsidio Familiar la vigilancia y control de la aplicación de la presente resolución por parte de las Cajas de Compensación Familiar y a la Superintendencia Financiera de Colombia la vigilancia y control de la aplicación de la presente resolución por parte de las Administradoras de Pensiones.

Artículo 25. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS
Ministra del Trabajo

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

Anexo Técnico No. 1
Características técnicas de Intercambio de información con SAT

Las características de los Servicios Web que se implementan en SAT y en las Administradoras Pensiones y Cajas de Compensación Familiar , para el envío de la información de solicitudes de afiliación, cumplirán con las siguientes características:

1. Lenguaje del Servicio Web: Los servicios web deben ser desarrollados haciendo uso de los siguientes elementos:
 - Datos de entrada y salida JSON
 - Servicios RESTful
 - Documentación de los servicios en Swagger
2. Esquema de seguridad: Para el acceso a los servicios Web se debe implementar:
 - a) Para el envío de las solicitudes de afiliación de que trata el “Artículo 7. Envío de la solicitud a la Administradora de Pensiones se tendrá:
 - Esquema de seguridad OAuth2. Una vez implementado, cada Administradora de Pensiones debe enviar al Ministerio de Salud y Protección Social la información de ClientID y Password. Se recomienda que la información de Password pueda ser modificada posteriormente vía Web por el Ministerio de Salud y Protección Social, cada vez que se considere necesario.
 - Encriptación de mensajes. El Ministerio de Salud y Protección Social enviará la información de cada servicio web encriptada, para lo cual dispondrá a cada Administradora de Pensiones la llave pública con la que se pueda leer el mensaje.
 - Registros de auditoría. Debe guardarse traza de cada transacción y enviarse por medio de servicios web al Ministerio con firma electrónica. Para esto el Ministerio proveerá un servicio Web con autenticación OAuth2. Así mismo, el Ministerio dispondrá de un servicio para el envío de las llaves públicas de cada Administradora de Pensiones, con el fin de poder leer los registros de auditoría que se envíen.

Código de Resultado

Código	Descripción
200	Éxito en la transacción
400	Datos no enviados correctamente

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

401	Autenticación fallida
500	Error interno del servidor. Cuando al realizar la consulta el servicio no puede responder

b) Para el envío de las respuestas de la Administradora de Pensiones y Cajas de Compensación Familiar a la solicitud de afiliación se tendrá:

- Esquema de seguridad OAuth2. Una vez implementado, el Ministerio de Salud y Protección Social debe enviar a la Administradora de Pensiones la información de ClientID y Password.
- Encriptación de mensajes. La Administradora de Pensiones enviará la información de cada servicio web encriptada, para lo cual dispondrá al Ministerio de Salud y Protección Social la llave pública con la que se pueda leer el mensaje.
- Registros de auditoría. Debe guardarse traza de cada transacción y enviarse por medio de servicios web a la Administradora de Pensiones con firma electrónica. Para esto la Administradora de Pensiones proveerá un servicio Web con autenticación OAuth2. Así mismo, la Administradora de Pensiones dispondrá de un servicio para el envío de las llaves públicas al Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de poder leer los registros de auditoría que se envíen.

Código de Resultado

Código	Descripción
200	Éxito en la transacción
400	Datos no enviados correctamente
401	Autenticación fallida
500	Error interno del servidor. Cuando al realizar la consulta el servicio no puede responder

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

Anexo técnico No. 2

Características técnicas de reporte al Ministerio del Trabajo

1. Características Generales

- La información del trámite afiliación debe enviarse cifrada utilizando la llave pública de la Caja de Compensación Familiar.
- Para garantizar la integridad de la información de afiliación y el NO repudio por parte del remitente, se debe firmar digitalmente todos los mensajes enviados utilizando un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta acreditada en el país.
- La autenticación del usuario remitente del mensaje se debe garantizar enviando en el encabezado de la petición el ApiKey vigente del usuario involucrado.

2. Características del Cifrado

Para el proceso de cifrado, la CCF debe utilizar una estrategia híbrida donde se combina el algoritmo simétrico AES con el algoritmo asimétrico RSA de 2048 bits.

La CCF debe cifrar el mensaje JSON utilizando el algoritmo simétrico AES, generando una frase alfanumérica aleatoria que será definida por el remitente (usuario CCF), por tanto, se considera secreta. Teniendo en cuenta que el algoritmo es simétrico, entonces se requiere contar con la frase secreta para descifrar el mensaje y es por ello que esta debe ser enviada también dentro del mensaje. Para asegurar la frase secreta, esta se debe cifrar utilizando el algoritmo asimétrico RSA de 2048 bits utilizando la llave pública de usuario remitente. En la figura #3 se describe gráficamente el proceso de construcción de un mensaje que contiene la información de afiliación a una CCF.

Las entradas del proceso son:

- Llave pública: llave generada por el sistema de información del Ministerio del Trabajo para cada usuario registrado. Es importante que la CCF verifique que la llave esté vigente en el momento de remitir la información.
- Llave AES: frase alfanumérica aleatoria generada por CCF.
- Datos JSON: documento JSON que contiene la información detallada descrita en los artículos 12 y 13 de la presente resolución.
- Certificado digital: certificado digital emitido para CCF por una entidad certificadora abierta acreditada en el país.

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

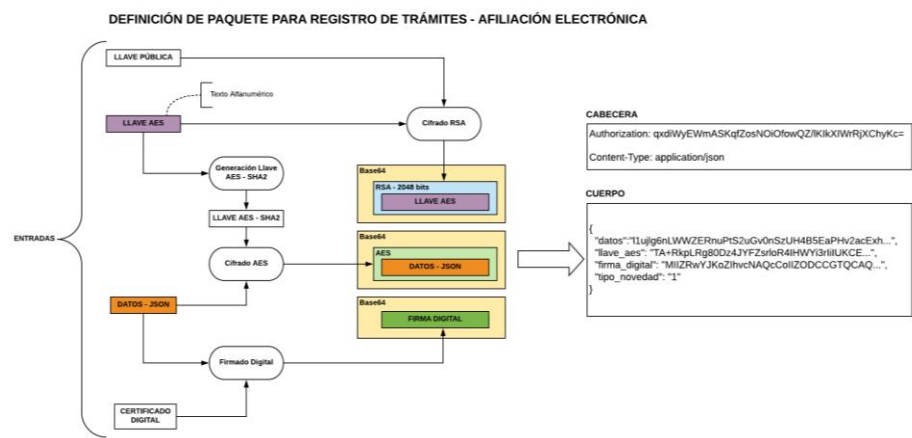


Figura 3: Vista de la estrategia de aseguramiento de la entrega de Información.

Proces o	Descripción
Generación de llave AES - SHA2	Como entrada se utiliza la frase alfanumérica aleatoria generada por la CCF, a la cual se le aplica el algoritmo de hashing SHA-256 para obtener una llave de 32 bytes.
Cifrado RSA	Como entradas se utilizan, la frase alfanumérica aleatoria generada por la CCF y la llave pública vigente del usuario que remite la información. La frase alfanumérica se debe cifrar utilizando el algoritmo RSA de 2048 bits con la llave pública antes mencionada.
Cifrado AES	Como entradas se utilizan la llave AES (SHA-256) y el documento JSON que contiene la información detallada del trámite. Para el cifrado utilizando el algoritmo simétrico AES se requieren dos (2) parámetros: la llave y el vector, este último se obtiene tomando los primeros 16 bytes de la llave AES, como se muestra en la siguiente figura: SHA-256 (Frase aleatoria) LLAVE VECTOR Finalmente se debe cifrar el documento JSON utilizando el algoritmo AES.
Firmado Digital	Como entradas se utilizan el certificado digital y el documento JSON que contiene la información detallada del trámite. El proceso se realiza utilizando el algoritmo PKCS#7.

Finalizados estos procesos, los resultados de cada uno se deben serializar utilizando el algoritmo Base64 antes de construir el mensaje a enviar. La estructura del mensaje debe ser la siguiente:

Continuación de la resolución “Por la cual se define el proceso de afiliación de empleadores, trabajadores independientes y pensionados al Sistema de Subsidio Familiar y personas naturales al Sistema General de Pensiones a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT”

Cabecera

Atributo	Descripción	Valor
Authorization	ApiKey vigente del usuario que remite la información pensional.	Ejemplo: vBxBwZheBvdzJfzrd2g3J759 LyVQyMCm/fiZCT4vgGo=
Content-Type	Constante que define el tipo de contenido del mensaje.	application/json

Cuerpo

Atributo	Descripción
datos	Resultado de la serialización Base64 del resultado del cifrado del documento JSON utilizando el algoritmo simétrico AES.
llave_aes	Resultado de la serialización Base64 del resultado del cifrado de la frase aleatoria utilizando el algoritmo simétrico AES.
firma_digital	Resultado de la serialización Base64 de la firma digital del documento JSON utilizando el algoritmo PKCS#7.
tipo_novedad	Código de la novedad a la que corresponde el trámite pensional.

3. Forma de ingresar al Sistema por parte de las CCF

La Dirección de Empleo de este Ministerio, enviará una comunicación a cada CCF, donde se informará:

- Como ingresar al sistema de información del Ministerio del Trabajo
- Como recuperar y cambiar la contraseña de la CCF en el Sistema
- Crear origen para envío de información
- Registra llave publica en el Sistema
- Fecha a partir de la cual la CCF debe iniciar el envío de información.